



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencia Regional

Nº 070 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

09 MAYO 2019

**VISTOS;** la Carta Nº 166-2019/SINOHYDRO, de fecha 15 de abril de 2019, Carta Nº 073-19-SUP.HSF-JS-SINOHYDRO, de fecha 26 de abril de 2019, Carta Nº 075-19-SUP.HSF-JS-SINOHYDRO, de fecha 26 de abril de 2019, Oficio Nº 617-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal Nº 20-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 07 de mayo de 2019, Decreto Nº 2429-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 561-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 2891-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2673-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3035-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre Imprudencia de la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, (Actualizado 2017) con código SNIP Nº 260477, expediente en ciento noventa y uno (191) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y



otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.1.1.- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de obras, emitiendo el acto administrativo correspondiente.../;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, (Actualizado 2017) con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'314,044.13, (Noventa y Uno Millones Trescientos Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF - ITEM II, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 166-2019/SINOHYDRO, de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y Residente de Obra, en referencia al Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF - ITEM II, solicita la ampliación de plazo N° 01, con referencia al Decreto Supremo N° 149-2019 que proroga el Estado de Emergencia en algunos distritos de la Provincia de La Mar y Huanta y principalmente amparando su pretensión en lo establecido en el artículo 34° de la Ley N° 30225, que establece: Modificaciones al Contrato.- Numeral 34.1.- *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente"...*, numeral 34.5 (Invocado por el Contratista ) *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento"...* y el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *"Causales de ampliación de plazo.- El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"...*, lo que motiva que se solicite la presente ampliación por espacio de treinta y nueve (39) días calendario;

Que, mediante Carta N° 075-19-SUP.HSF-JS-SINOHYDRO, de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 01, solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO



CORPORATION LIMITED, mediante Carta N° 166-2019/SINOHIDRO, al respecto el Ing. Jefe de Supervisión de Obra informa que, previo análisis informa lo siguiente: El Contratista sustenta su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 39 días calendario en lo establecido por el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, que señala: "1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*" la supervisión de obra deniega la solicitud por no contar con un adecuado sustento técnico del efecto que han producido las precipitaciones pluviales (Lluvias) en el proceso de ejecución y/o programación de la obra y en la cuantificación de los días de ampliación del plazo solicitados;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 617-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 30 de abril de 2019, remite el expediente D= 1552116 E= 1259435 de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por 39 días calendario para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su determinación correspondiente y mediante Decreto N° 2891-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para emisión de Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 20-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 07 de mayo de 2019, en atención al Decreto N° 561-2019-GRA/GG-GRAJ, su titular Concluye y Declara IMPROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y Residente de Obra, el requerimiento carece de justificación técnica y legal, establecida en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 39 días calendario solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y Residente de Obra, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**,



con código SNIP N° 260477, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente resolución se da en mérito a la Carta N° 075-19-SUP.HSF-JS-SINOHYDRO, Decreto N° 3035-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, Supervisión de Obra: Empresa SANCHEZ - HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO CHIPANA  
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm  
08/05/2019